RESOLUCIÓN Nº 2957

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 90/2010 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMÉTRICOS-S.B.E." DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 INC. B DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Asunción, 22 de febrero de 2.011.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 03/11, sobre la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 90/2010 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS – S.B.E."** y el Dictamen de Refrendamiento N° 12/11de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 2.826 del 16 de noviembre de 2010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones se autorizó el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 90/2010 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS - S.B.E."** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. –

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2.452 del 29 de marzo de 2010, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO TORRES,** Director General de Administración y Finanzas, Lic. **JOSÉ BENITEZ ISASI**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; Econ. **ROSA LUCÍA SANTACRUZ,** Directora Financiera; Lic. **GUSTAVO CHAMORRO,** Director Administrativo y la Abg. **MIRTHA MORINIGO DE FLORENTÍN,** Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas. –

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas N° 03/11 del 08 de febrero de 2.011, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas recibidas, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. –

César Antonio Garay

De conformidad a lo mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó la DECLARACIÓN DESIERTA del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 90/2010 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMÉTRICOS" - S.B.E., debido a que la oferta presentada por la empresa TIME S.R.L. no reúne sustancialmente las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.** –

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

ANTONIO FRETES
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2959

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 12/11 del 11 de febrero de 2011, concluyó y mencionó lo siguiente: ***"Refrendar la Declaración Desierta del llamado a* LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS *PAC* Nº 90/2010 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS"- S.B.E., debido a que la oferta presentada por la empresa TIME S.R.L., no cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en atención a las siguientes observaciones":.**

- *No presenta cantidades en el formulario de la lista de Precios .*
- *Listado de por lo menos 5 (cinco) técnicos certificados por el fabricante de los relojes marcadores biométricos ofertados.*
- *Presenta copia simple de los documentos que le acreditan como representante o distribuidor autorizado, los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.*

Que, el mencionado Dictamen sigue manifestando: "...El refrendamiento mencionado se ajusta a lo establecido en el Art. 30 inc. b) el cual establece lo siguiente: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a).., b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c),,,".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

Art.1º - DECLARAR DESIERTA, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 90/2010 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS" – S.B.E.,** atendiendo que la oferta presentada por la empresa TIME S.R.L., no reúne sustancialmente las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo mencionado en el **ICEO Nº 03/2011**. –

Art.2º- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al oferente que presentó oferta para la presente licitación de la decisión adoptada. –

Art. 3º- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. –

Art. 4º - ANOTAR, registrar, notificar. –

Luis María Benítez Riera
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

Ante mí:

CLAYS ESBAREIRO de MODICA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

César Antonio Garay

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

ANTONIO FRETES